

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2020-A-30000-21-1424-2021

1424-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	255,850.3
Muestra Auditada	158,574.8
Representatividad de la Muestra	62.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 255,850.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 158,574.8 miles de pesos, que representó el 62.0%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se analizó el control interno en la auditoría número 1293-GB-GF, instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SSP), ejecutor principal de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 59.6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SSP en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el anexo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos, plazos y comprobar las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer la transparencia y el cumplimiento de la normativa en su gestión a fin de

garantizar los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1293-GB-GF de la Cuenta Pública 2019 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave número 2019-A-30000-21-1293-01-001, se constató que la entidad fiscalizada no documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICSSP/DRA/042/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2020 por 255,850.3 miles de pesos, para que por cuenta y orden de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) realice el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, así como la transferencia de recursos a la Fiscalía General del Estado (FGE) y al Poder Judicial del Estado de Veracruz (PJE), la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y en la que se generaron rendimientos financieros por 3,613.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 208.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 para un total de 3,822.0 miles de pesos.
- b) La FGE y el PJE abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2020 en las que le fueron transferidos por la SEFIPLAN recursos por 60,505.8 miles de pesos y 21,263.8 miles de pesos, respectivamente; y en las que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 8.2 miles de pesos y 2.8 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2021 por 1.1 miles de pesos y 1.0 miles de pesos, respectivamente, las cuales fueron notificadas en tiempo y forma a la SEFIPLAN.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIPLAN recursos del FASP 2020 por 255,850.3 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para

la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SEFIPLAN ministró a la FGE y el PJE recursos del fondo por 60,505.8 miles de pesos y 21,263.8 miles de pesos, respectivamente, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y 174,080.7 miles de pesos fueron administrados por la SEFIPLAN para que por cuenta y orden de la SSP y de SIOP realice el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; asimismo, se comprobó que la SEFIPLAN emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a lo estipulado por la normativa y los remitió en tiempo y forma a la DGPyP“A” de la SHCP. Cabe mencionar que los recursos del FASP 2020 no se gravaron ni afectaron en garantía.

- d) Se verificó que los saldos en las cuentas bancarias de la SEFIPLAN, la FGE y el PJE utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2020 al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 se encontraron conciliados con el saldo pendiente por devengar y por pagar reportados en la estructura programática presupuestaria FASP 2020 a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que la SEFIPLAN, la FGE y el PJE no transfirieron recursos del FASP 2020 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos ni incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. La SEFIPLAN abrió una cuenta bancaria productiva en la cual se depositaron las aportaciones estatales por 129,725.0 miles de pesos, convenida en el Acuerdo de Coordinación del FASP y que representaron el 50.7% de los recursos del FASP 2020, lo que representa un Financiamiento Conjunto por 385,575.3 miles de pesos, a fin de que se destinen en los proyectos vinculados a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), así como con los fines y objetivos de gasto del FASP; sin embargo, dichas ministraciones no se realizaron de manera proporcional a las 10 ministraciones realizadas por la TESOFE, ni dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG-OIC-SEFIPLAN-INV-21-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La SEFIPLAN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FASP 2020 por 255,850.3 miles de pesos; así como los rendimientos generados al 31 de marzo de 2021 por 3,822.0 miles de pesos; asimismo, se constató que la

FGE y PJE también registraron en su sistema contable y presupuestario las transferencias recibidas del FAPS 2020 por 60,505.8 miles de pesos y 21,263.8 miles de pesos, respectivamente; así como, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2021 por 9.3 miles de pesos y 3.8 miles de pesos, respectivamente.

- b) Se verificó que la SEFIPLAN, la FGE y el PJE registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de marzo de 2021 por 254,106.9 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 156,881.7 miles de pesos, las cuales se soportaron con la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “Operado FASP 2020”.

Destino de los Recursos

5. Al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave le fueron transferidos recursos del FASP 2020 por 255,850.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 254,284.8 miles de pesos, monto que representó el 99.4% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos por 1,565.5 miles de pesos, que representan el 0.6% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en enero de 2021, antes de la revisión. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2020, se devengaron y pagaron 224,124.7 miles de pesos a la misma fecha y 254,106.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, montos que representaron el 87.6% y 99.4% de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas, existieron recursos no devengados, ni pagados por 30,160.1 miles de pesos y 177.9 miles de pesos, respectivamente, que representaron el 11.8% y 0.1% de los recursos transferidos. De los recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2021 por 177.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en febrero y abril de 2021, antes de la revisión.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SEFIPLAN, la FGE y la PJE por 3,822.0 miles de pesos, 9.3 miles de pesos y 3.8 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 3,835.1 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave proporcionó la documentación que comprueba el compromiso al 31 de diciembre de 2020, así como el devengo y pago de los rendimientos financieros por 3,336.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 en los objetivos del fondo y 498.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión; sin embargo, no se aplicó la totalidad de los recursos del FASP 2020, así como los rendimientos financieros generados, en los fines del fondo.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Núm.	Programa de Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2021	% de los recursos transferidos	Pagados al 31 de diciembre de 2020	Pagados al 31 de marzo de 2021
I	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0
II	Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	39,154.0	39,630.3	38,705.3	15.1%	39,630.3	15.5%	38,705.3	39,630.3
III	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	108,097.9	107,439.3	95,090.5	37.2%	107,389.1	42.0%	95,090.5	107,389.1
IV	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0
V	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	41,497.7	40,429.1	24,669.8	9.6%	40,301.4	15.8%	24,669.8	40,301.4
VI	Sistema Nacional de Información	46,122.1	45,807.5	45,807.5	17.9%	45,807.5	17.9%	45,807.5	45,807.5
VII	Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE)	19,851.6	19,851.6	19,851.6	7.8%	19,851.6	7.8%	19,851.6	19,851.6
VIII	Seguimiento y Evaluación	1,127.0	1,127.0	0.0	0.0%	1,127.0	0.4%	0.0	1,127.0
	Total	255,850.3	254,284.8	224,124.7	87.6	254,106.9	99.4	224,124.7	254,106.9

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y estructura programática presupuestaria 2020, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN, la FGE y la PJE por 3,835.1 miles de pesos.

Los órganos internos de Control en la Fiscalía General, en la Secretaría de Seguridad Pública y en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, todas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los

expedientes núms. CG/UI/433/2021, OICSSP/DRA/042/2021 y CG/OIC-SIOP/RA/INV-014/2021/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió recursos del FASP 2020 por 255,850.3 miles de pesos, de los cuales realizó reprogramaciones por 4,430.5 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional denominados: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública y Fortalecimiento Tecnológico del Registro Público Vehicular (REPUVE), que representan el 1.7% de los recursos asignados, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2020, contaron con las autorizaciones correspondientes para su ejercicio y aplicación en los Programas con Prioridad Nacional autorizados.
- b) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, la SSP, la FGE y el PJE no destinaron recursos del FASP 2020 para ninguno de los subprogramas establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020.
- c) La SSP y la FGE destinaron recursos del FASP 2020 por 39,630.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, monto que representó el 15.5% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y, Profesionalización y capacitación de los elementos Policiales de Seguridad Pública, y éstos cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- d) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, la SSPE, la FGE y el PJE destinaron recursos del FASP 2020 por 107,389.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 42.0% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas, Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos y Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020.

- e) La SSP, FGE y PJE no destinaron recursos del FASP 2020 al Programa con Prioridad Nacional denominado Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020.
- f) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, la SSP y la SIOP destinaron recursos del FASP 2020 por 40,301.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 15.8% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional, Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes y Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020.
- g) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información, la SSP y la FGE destinaron recursos del FASP 2020 por 45,807.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 17.9% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Sistema Nacional de Información Base de Datos del SNSP, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, Red Nacional de Radiocomunicación y Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020.
- h) La SSP destinó recursos del FASP 2020 por 19,851.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE), monto que representó el 7.8% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengó en el subprograma Registro Público Vehicular, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020.
- i) La SSP destinó recursos del FASP 2020 por 1,127.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 para el “Seguimiento y Evaluación”, monto que representó el 0.4% de los recursos ministrados, lo cuales se devengaron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se verificó que el contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave relativo al Informe Estatal de Evaluación de los programas con el evaluador externo, contempló las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la estipulación de la condición de liquidación final, y el Informe Estatal de Evaluación se remitió al SESNSP el 28 de enero de 2021, dentro del plazo establecido por la normativa.

7. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los recursos devengados del Financiamiento Conjunto del FASP 2020 por 365,608.5 miles de pesos, de los cuales 254,106.9 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 111,501.6 miles de pesos destinó para servicios de capacitación dentro del Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública recursos por 26,166.1 miles de pesos, de los cuales 22,408.0 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 3,758.1 miles de pesos a las aportaciones estatales, que representaron el 8.8% y 3.4% de los recursos devengados, respectivamente, y se comprobó que se devengaron en el subprograma Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policial de Seguridad Pública, los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con 19,677 elementos policiales, de los cuales, 6,299 pertenecen a la SSP, 3,543 a la Policía Municipal (PM) y 1,862 a la FGE y 7,973 elementos a otras corporaciones; de éstos fueron capacitados 2,344 elementos de la SSP, 646 de la PM y 518 de la FGE, que representaron el 37.2%, 18.2% y 27.8%, respectivamente, de los elementos operativos con que cuenta cada corporación, por lo que en 2020 la entidad, capacitó a 3,508 elementos, de los cuales, 1,493 recibieron capacitación inicial y 2,015 capacitación continua.

CURSO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2020

Corporación	Número total de elementos (Operativos)	Capacitación inicial	Capacitación Continúa	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados
Secretaría de Seguridad Pública	6,299	1,139	1,205	2,344	37.2%
Policía Municipal	3,543	200	446	646	18.2%
Fiscalía General del Estado	1,862	154	364	518	27.8%
Otras Corporaciones	7,973	0	0	0	0.0%
TOTAL	19,677	1,493	2,015	3,508	

FUENTE: Estructura programática presupuestaria 2020, proporcionada por la entidad fiscalizada

Nota: Otras Corporaciones (Empresas de Seguridad Privada e Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado de Veracruz, Dirección General de Transporte del Estado de Veracruz, Dirección General del Centro Estatal de Control Comando Comunicaciones y Cómputo; Dirección General del Instituto de Formación Centro de Estudios e Investigaciones en Seguridad, Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza Veracruz).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de una muestra de 27 procesos por adjudicación, de los cuales 2 fueron por licitación pública estatal, 10 por licitación simplificada y 15 por adjudicación directa, para la adquisición de productos químicos; vestuario y uniformes; prendas de protección para seguridad pública; mobiliario; licencias informáticas; equipo de cómputo y tecnologías de la información, vehículos y equipo terrestre, equipo de comunicación y telecomunicación, y armamento y municiones correspondiente a los contratos números AD

029/2020; AD 030/2020; AD 031/2020; AD 032/2020; AD 033/2020; AD 034/2020; AD 072/2020; SSP-UA-037-20; SSP-UA-040-20; SSP-UA-052-20; SSP-UA-058-20; SSP-UA-060-20; SSP-UA-065-20; SSP-UA-075-20; SSP-UA-077-20; SSP-UA-078-20; SSP-UA-080-20; SSP-UA-082-20; SSP-UA-085-20; SSP-UA-089-20; SSP-UA-090-20; SSP-UA-092-20; SSP-UA-096-20; SSP-UA-097-20; SSP-UA-098-20, SSP-UA-122-20 y la cotización núm. SIDCAM-CC-GOB-233/2020, financiados con recursos del FASP 2020 por un monto de 135,750.6 miles de pesos, se verificó que la SSP y la FGE realizaron los procedimientos de adjudicación de conformidad con la normativa y se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; además, se comprobó que 26 procesos se encontraron amparados en contratos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; y en su caso, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos; sin embargo, para la cotización núm. SIDCAM-CC-GOB-233/2020 relativa a la adquisición de armamento y municiones, la FGE no presentó el Convenio Interinstitucional con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); asimismo, se presentaron irregularidades en la adjudicación de los procesos, conforme a lo siguiente:

- a) En el contrato número AD 031/2020 formalizado el 28 de agosto de 2020, se presentó la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos de fecha 28 de agosto de 2020, con una vigencia de 12 meses; sin embargo, en la validación de ésta en el portal de la afianzadora se verificó que su estatus es de cancelada y en el expediente no se encontró el escrito de autorización por parte de la FGE.
- b) El contrato número AD 072/2020 tuvo sus antecedentes en la licitación simplificada número LS-FGE/036/2020 en cuyo dictamen técnico-económico de fecha 7 de diciembre de 2020 el proceso se declaró desierto toda vez que las propuestas económicas presentadas por los participantes rebasaron el monto del presupuesto autorizado, por lo que se procedió a la adjudicación directa y se formalizó el contrato el 14 de diciembre de 2020 por un monto de 2,097.2 miles de pesos, de los cuales 703.9 miles de pesos fueron pagados con recursos del FASP 2020. En el apartado de las declaraciones de dicho contrato, numeral II, inciso VI, se señaló que *“el proveedor manifiesta que cuenta con la capacidad profesional, técnica, económica y administrativa necesaria para cumplir con los compromisos que se deriven de este contrato”*. Al respecto, en la revisión de la Constancia de Situación Fiscal de fecha 08 de diciembre de 2020 se observó que el proveedor inició operaciones el 13 de noviembre de 2020, es decir, un mes antes de la contratación; en la Declaración Provisional presentada al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente al mes de noviembre 2020 se encontró que fue presentada en ceros, toda vez que el proveedor recientemente se había dado de alta ante el SAT y en el Acta Constitutiva del proveedor adjudicado refleja un capital social por

30.0 miles de pesos al momento de su constitución, por lo que se presume que el proveedor no contaba con la capacidad profesional, técnica, económica y administrativa necesaria para cumplir con los compromisos al momento de su contratación.

- c) En el contrato número SSP-UA-092-2020 celebrado el día 28 de agosto de 2020 para la adquisición de vestuario y uniformes, se observó que la Constancia de Situación Fiscal emitida por el proveedor adjudicado muestra como inicio de operaciones el 3 de enero de 2020, y el aumento de la actividad económica “comercio al por mayor de calzado” para la cual fue contratado con fecha 11 de agosto de 2020, es decir 17 días antes de la contratación, por lo que se presume que, al momento de su contratación, el proveedor no contaba con la experiencia en la actividad para la cual fue contratado, por lo cual no es posible acreditar que se aseguraron las mejores condiciones para realizar el procedimiento de adjudicación.
- d) En cinco casos, se observó mediante la Constancias de Situación Fiscal que los proveedores hicieron cambios en sus actividades económicas, lo que impidió verificar la experiencia en la actividad para la cual participaron, por lo que no fue posible asegurar las mejores condiciones al realizar el procedimiento de adjudicación.

CAMBIOS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Número de contrato	Fecha de formalización del contrato	Fecha de cambios en las actividades económicas	Actividad Económica dada de alta
SSP-UA-058-2020	18/08/2020	01/08/2020	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina
SSP-UA-065-2020	19/08/2020	05/08/2020	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico.
SSP-UA-077-2020	21/08/2020	01/08/2020	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.
SSP-UA-092-2020	28/08/2020	11/08/2020	Comercio al por mayor de calzado.
SSP-UA-096-2020	28/08/2020	10/01/2020	Comercio al por mayor en general de uniformes y calzado.
SSP-UA-097-2020	28/08/2020	16/04/2020	Comercio al por mayor de ropa.

FUENTE: Contratos y constancias de situación fiscal.

- e) En un caso, se verificó que el contrato fue formalizado antes de la autorización de la SEFIPLAN, y se observaron inconsistencias en los periodos.

AUTORIZACIÓN SEFIPLAN

Número de contrato	Número de Oficio	Fecha	Formalización del Contrato
SSP-UA-097-2020	SFA/1327/2020	31/08/2020	27/08/2020

FUENTE: Expediente de adjudicación

Los órganos internos de control en la Fiscalía General y en la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. CG/UI/433/2021 y OICSSP/DRA/042/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, facturas, actas de entrega y de entrada al almacén de los contratos núms. AD 029/2020; AD 031/2020; AD 032/2020; AD 033/2020; AD 034/2020; AD 072/2020; SSP-UA-037-20; SSP-UA-040-20; SSP-UA-052-20; SSP-UA-058-20; SSP-UA-060-20; SSP-UA-065-20; SSP-UA-075-20; SSP-UA-077-20; SSP-UA-078-20; SSP-UA-080-20; SSP-UA-082-20; SSP-UA-085-20; SSP-UA-089-20; SSP-UA-090-20; SSP-UA-092-20; SSP-UA-096-20; SSP-UA-097-20; SSP-UA-098-20; SSP-UA-122-20, y la cotización núm. SIDCAM-CC-GOB-233/2020, se constató documentalmente que se dio cumplimiento a las especificaciones requeridas de los bienes y los servicios, y que éstos fueron entregados de acuerdo con los plazos, montos convenidos y lugares establecidos en los contratos correspondientes, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales; los pagos realizados con recursos del FASP 2020 se encontraron soportados en la documentación original que acredita la entrada de almacén o en su caso el cumplimiento del servicio; asimismo, se presentaron los resguardos y números de inventario correspondientes; adicionalmente, los órganos internos de control de la FGE y la SSP proporcionaron el Acta Circunstanciada de Verificación Física de bienes de fecha 9 de julio de 2021 y el Acta Administrativa Circunstanciada de Verificación Física de Bienes del 14 de julio de 2021, respectivamente, reportes fotográficos del equipo de comparación de voz, polígrafos, soldadora inversora, cabinas portátiles insonorizadas, motocicletas, camionetas, equipo de cómputo y arcos REPUVE, los cuales concuerdan con las especificaciones de número de inventario, serie, modelo y marca establecidos en los contratos respectivos, por que dichos bienes se encuentran en óptimas condiciones y en operación de uso; sin embargo, en la revisión del armamento y municiones correspondiente a la cotización núm. SIDCAM-CC-GOB-233/2020, financiada con recursos del FASP 2020 por 18,000.9 miles de pesos, se observó que la SEDENA sólo entregó municiones por 3,063.2 miles de pesos, por lo que la FGE le solicitó, el armamento y las municiones pendientes de entregar por 14,937.7 miles de pesos, los cuales, a la fecha de la auditoría, no se mostró evidencia de su entrega al almacén estatal y a los usuarios para su uso y funcionamiento. Cabe señalar que mediante los oficios números FGE/OF/11402/2020 del 25 de noviembre de 2020; FGE/OF/3037/2021 del 23 de marzo de 2021 y FGE/PM/GF/2552/2021 del 8 de abril de 2021, la FGE solicitó a la SEDENA el estatus del armamento, sin tener contestación a la fecha

de la auditoría, en incumplimiento de la cotización número SIDCAM-CC-GOB-233/2020, numerales 4, incisos b) y c), y 6.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la puesta a disposición de municiones por parte de la SEDENA por 37,053.99 pesos, quedando pendiente la entrega de armamento y municiones por 14,900,675.16 pesos, con lo que se solventa parcialmente la observación.

2020-A-30000-21-1424-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 14,900,675.16 pesos (catorce millones novecientos mil seiscientos setenta y cinco pesos 16/100 M.N.), por concepto de armamento y municiones correspondientes a la cotización número SIDCAM-CC-GOB-233/2020 que la SEDENA no entregó al estado, ni éste, a su vez, a los elementos policiales para su uso.

Obra Pública

10. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del expediente técnico de obra pública de la licitación pública estatal correspondiente al contrato número COP/PJE/CJ/FASP/001/2020 relativo a la Construcción de la Ciudad Judicial Cardel “Primera Etapa” financiada con recursos del FASP 2020 por 21,131.7 miles de pesos, se verificó que la PJE lo adjudicó de conformidad con la normativa; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; el proceso se encontró amparado en el contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento del contrato y de vicio ocultos al término de la obra.
- b) Se observó que la obra pública amparada en el contrato número COP/PJE/CJ/FASP/001/2020 para la Construcción de la Ciudad Judicial Cardel “Primera Etapa” se ejecutó de acuerdo con el plazo establecido y esta fue entregada a la PJE mediante el acta de entrega y recepción física de los trabajos de fecha 20 de enero de 2021; asimismo, se aplicaron penas convencionales al contratista por atraso en el calendario de ejecución por un monto de 49.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 31 de marzo de 2021, y se comprobó documentalmente que la obra fue entregada satisfactoriamente.

- c) Se verificó que en el contrato de obra número COP/PJE/CJ/FASP/001/2020 por 21,131.7 miles de pesos, los pagos realizados están soportados en las facturas correspondientes, las estimaciones se acompañaron con el reporte fotográfico de ejecución y avance, los conceptos correspondieron a los autorizados en el catálogo de conceptos y se presentó el finiquito; asimismo, se otorgó un anticipo del 30.0% al contratista el 30 de julio de 2020 por 6,339.3 miles de pesos, el cual fue amortizado en su totalidad; asimismo, se realizaron las retenciones del 5 al millar para la verificación, control y fiscalización.
- d) Con la revisión del Acta de Verificación Física de la Obra denominada Construcción de la Ciudad Judicial Cardel “Primera Etapa”, realizada el 8 de julio de 2021, y del acta circunstanciada de la Contraloría del Poder Judicial junto con el Departamento de Infraestructura y Supervisión de Obras de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, así como con la verificación física de los trabajos de obras de los conceptos internos y externos de la edificación, y del reporte fotográfico de los conceptos de estructura de acero, trabajos de albañilería, instalaciones hidrosanitarias, cancelería de aluminio, acabados en pisos, muros, plafones, azotea, instalación eléctrica, instalación de redes de voz y datos, sistema de aire acondicionado, sistema de ascensor hidráulico, construcción de cubo escalera principal, sistema de videograbación y construcción exterior de la obra, se determinó que la obra se encontró concluida y opera adecuadamente; asimismo, que cumplió con las normas y especificaciones de construcción requeridas.
- e) Se verificó que la SSP, la FGE, el PJE y la SIOP no programaron recursos del FASP 2020 para la realización de obra pública por administración directa.

Transparencia

11. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, registros contables y la Estructura Programática Presupuestaria 2020 proporcionados por la SSP, la SIOP, la FGE y el PJE, así como del Formato Único y de las páginas de Internet de la SHCP y del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que este último reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FASP 2020 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Avance de Indicadores y se publicaron en su página de Internet, así como en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero coincidió con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios por 224,124.7 miles de pesos.

- b) Con la revisión del Programa Anual de Evaluaciones del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2020, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2019, se verificó que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 en el que se incluyó al FASP para su evaluación y se publicó en su página de Internet; asimismo, proporcionó los resultados de la evaluación de 2019 contenida en el documento denominado "Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2019".
- c) Con la revisión de los oficios de envío de los informes por parte del Secretariado Estatal y de correos electrónicos de envío de información, se verificó que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave remitió a la DGVS del SESNSP la información relacionada con los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestario y de metas por Programa de Prioridad Nacional; asimismo, adjuntó a sus informes trimestrales los estados de cuenta mensuales correspondientes y los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, la información reportada al SESNSP en el cuarto trimestre coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 224,124.7 miles de pesos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

12. En 2020, los recursos asignados al FASP 2020 por 368,172.2 miles de pesos (que incluyen recursos federales y estatales) representaron el 6.4% respecto del presupuesto del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2020 el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reportó como comprometido un monto de 254,284.8 miles de pesos, y como devengado y pagado un monto de 224,124.7 miles de pesos, que representaron el 99.4% y 87.6% de su asignación, y al 31 de marzo de 2021, reportó como devengado y pagado un monto por 254,106.9 miles de pesos, que representó el 99.4% de su asignación.

Se verificó que la SEFIPLAN, la SIOP, la SSP, la FGE y el PJE devengaron y administraron los recursos del fondo.

El FASP 2020 se distribuyó en 5 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se les asignaron mayores recursos del FASP fueron Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Sistema Nacional de Información, y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, con el 42.0%, el 17.9% y el 15.8%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, y Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE), con el 15.5% y el 7.8%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2021, los PPN en los que se devengaron mayores recursos fueron Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 107,389.1 miles de pesos; Sistema Nacional de Información con 45,807.5 miles de pesos y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, con 40,301.4 miles de pesos.

Los PPN a los que se devengaron menores recursos fueron Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, con 39,630.3 miles de pesos y Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE), con 19,851.6 miles de pesos.

La entidad solicitó reprogramación por un monto de 4,430.5 miles de pesos en los Programas con Prioridad Nacional denominados Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública; y Fortalecimiento Tecnológico del Registro Público Vehicular (REPUVE), que no afectó el presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Al 31 de diciembre de 2020 la entidad no había comprometido el 0.6% por 1,565.5 miles de pesos, ni devengado ni pagado el 11.8% por 30,160.1 miles de pesos; y al 31 de marzo de 2021, no había devengado ni pagado el 0.1% por 177.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.
- b) Se observó que la SSP solicitó a la SEDENA armamento y municiones por un total de 14,900.7 miles de pesos.

En 2020, la entidad tenía 19,677 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes:

Policía Municipal con 3,543; Secretaría de Seguridad Pública con 6,299; Fiscalía General del Estado con 1,862; Centros de Readaptación Social con 558 y otras con 7,973.

En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es 2.3, por lo que el valor de este indicador se encuentra por debajo del 2.8 policías por cada mil habitantes, de acuerdo con el indicador construido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se verificó el proceso de la compra de armas en la entidad, realizado con la SEDENA por tratarse del proveedor exclusivo en el país; sin embargo, a la fecha de la auditoría, no se ha presentado la documentación que compruebe el cumplimiento total de la entrega, uso y operación de éstas.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2019, violaciones en 2.0% y otros presentaron variaciones a la baja, como secuestro en 59.1%, robo a bancos en 34.5% y robo a negocios en 25.7%.

En 2020, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 3.4%.

Asimismo, la entidad no presentó sobrepoblación en 2019 y 2020 en los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2020.

- a) El porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial y Formación continua, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2020, alcanzó un porcentaje del 100.0%
- b) El indicador de porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa, reportó un avance del 96.0%.
- c) Se devengaron recursos del FASP equivalentes al 99.4%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2020

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP (recursos federales y estatales) respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	6.4%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2020 (% devengado del monto asignado).	87.6%
I.3.- Nivel de gasto al 31 marzo de 2021 (% devengado del monto asignado). (reportado estructura)	99.4%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2020 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	1.7%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	1.7%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2020 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	99.4%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2019 (%).	2.2
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2020 (%).	2.3
I.11.- Entrega de armamento a los estados	Parcial
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2020.	3.4%
I.13.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2020 (%).	0.0%
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Si
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "¿Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Si
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Si
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Si

FUENTE: Cierre presupuestario, informes trimestrales e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,900,675.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 158,574.8 miles de pesos, que representaron el 62.0% de los 255,850.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa no había comprometido el 0.6% por 1,565.5 miles de pesos, ni devengado el 11.8% por 30,160.1 miles de pesos, de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2021, aun no devengaba, ni pagaba el 0.1% por 177.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, del Convenio de Coordinación y su

Anexo Técnico, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,900.7 miles de pesos, los cuales representan el 9.4% de la muestra auditada, que corresponden al pago a la Secretaría de la Defensa Nacional para la adquisición de armamento y municiones correspondientes a la cotización número SIDCAM-CC-GOB-233/2020 que no fueron recibidos en el estado, ni entregados a los elementos policiales para su uso; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGF/SFRF/1445/09/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 9.



DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B" 6

RECIBIDO
1 Legajo 24 SEP 2021

3626

Oficio No. DGF/SFRF/1445/09/2021
23 de septiembre de 2021, Xalapa-Enríquez, Veracruz
ASUNTO: Se envían Acuerdos de Inicio de la Auditoría
1424-GB-GF, FASP, Cuenta Pública 2020.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "B", DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
24 SEP 2021
10.21 emf
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 30 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número CGE/0826/2021, de fecha 03 de mayo del año en curso, mediante el cual he sido ratificada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

Me refiero a la Auditoría **1424-GB-GF**, denominada "**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**" (**FASP**), Cuenta Pública 2020; respecto a la cual, la Auditoría Superior de la Federación hizo del conocimiento de esta Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales, el análisis de la información presentada por los ejecutores del gasto y señala los casos en los que es necesario evidenciar el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas; al respecto, le hago llegar lo siguiente:

- Copia simple del oficio número FGE/CG/UI/2289/2021, de fecha 20 de septiembre del año en curso y recibido el 23 del mismo mes y año, signado por la Lic. Nayeli Vargas Castillo, Jefa de la Unidad de Investigación de la Fiscalía General del Estado (FGE), a través del cual remite copia certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente número **CG/UI/433/2021**, relacionado con los resultados números 9 y 20.
- Copia simple del oficio número OICSPF/F/1277/2021, de fecha 20 de septiembre del año en curso, signado por el L.C. Margarito López Gerónimo, Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual remite original del Acuerdo de Inicio de Investigación del Procedimiento de Investigación Administrativa número **CG-OIC-SEFIPLAN-INV-21-2021**, referente al resultado número 6.

Calle Ignacio de la Llave No. 105
C.P. 91055, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 841 60 00 Ext. 3803 y 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B3"
1 Legajo
24 SEP 2021
RECIBIDO
DAGF "B3"



- Copia simple del oficio número OICSSP/DRA/858/2021, de fecha 22 de septiembre del año en curso, signado por el Lic. Iván Mendo Zamora, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), a través del cual remite copia certificada del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número **OICSSP/DRA/042/2021**, concerniente a los resultados números 1, 9 y 20.
- Copia simple del oficio número CGE/OIC-SIOP/RA/09/1097/2021, de fecha 22 de septiembre del año en curso, signado por la C.P. Patricia Prado Montes, Encargada del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), a través del cual remite original del Acuerdo de Inicio del Proceso de Investigación Administrativa número CG/OIC-SIOP/RA/INV-014/2021/ASF, correspondiente al resultado número 9.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P. IXCHEL ELIZALDE SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN A LOS
RECURSOS FEDERALES Y ENLACE ANTE LA ASF

C.c.p. Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo.- Contralor General de la FGE.- Para su conocimiento.
Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
Lic. Nayeli Vargás Castillo.- Jefa de la Unidad de Investigación de la FGE.- Mismo fin.
Lic. Iván Mendo Zamora.- Titular del Órgano Interno de Control en la SSP.- Mismo fin.
C.P.A. Patricia Prado Montes.- Encargada del Órgano Interno de Control en la SIOP.- Mismo fin.
L.C. Margarito López Geronimo.- Encargado del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.-Mismo fin.
Archivo / Minutario.
IES/Spa/ags

Calle Ignacio de la Llave No. 105
C.P. 91055, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 841 60 00 Ext. 3803 y 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Planeación, de Infraestructura y Obras Públicas, la de Seguridad Pública, así como la Fiscalía General y el Poder Judicial, todas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la cotización número SIDCAM-CC-GOB-233/2020, numerales 4, incisos b) y c), y 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.